Resolución Ministerial

Nº 0194 -2025-MIDAGRI

Lima, 29 MAYO 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 365-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; el Memorando Nº 1115-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0351-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe Nº 0659-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI en adelante la LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende al MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal b) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia en agricultura y ganadería;

Que, numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante Oficio Nº 365-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT solicita autorización para la adquisición de siete (07) motocicletas con cargo al Proyecto de Inversión con CUI Nº 2498893, "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Ovino en las Comunidades Campesinas del Distrito de San Antón - provincia de Azángaro - departamento de Puno", a fin de cumplir con las metas programadas de dicho proyecto;

Que, con Memorando Nº 1115-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe Nº 0351-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, emitiendo opinión favorable para la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de siete (07) motocicletas, señalando que la Unidad Ejecutora Nº 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca, cuenta con un PIM sin certificar en la específica de gasto 2.6. 3. 1.1 1 Para Transporte terrestre, en el Programa Presupuestal 121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, hasta por la suma de S/ 101 500,00 (Ciento Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) para la adquisición de las unidades vehiculares señaladas;

Que, por Informe N° 0659-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde la autorización para la adquisición de siete (07) motocicletas para la Unidad Ejecutora Nº 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca mediante una Resolución Ministerial;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se autoriza la adquisición de siete (07) motocicletas con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2498893 hasta por la suma de S/ 101 500,00 (Ciento Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 017: MINAG - Binacional Lago Titicaca, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Resolución Ministerial

Nº 0194 -2025-MIDAGRI

Lima, 29 MAYO 2025

Artículo 3.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego